# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

**CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139**

## *COMISIÓN ORGANIZADORA*

## *RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0166-2025-UNAAT*

*Acobamba, 14 de mayo de 2025*

### VISTO:

PROVEÍDO N° 0854-2025-P (13.05.2025), OFICIO N° 0303-2025-UNAAT/P-OPP (08.05.2025), OFICIO N° 008-2025-UNAAT/P-CEU (14.04.2025); y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario; la misma que fue modificada con la Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconforma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henriquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0120-2025-UNAAT, de fecha 02 de abril de 2025, se resuelve designar el primer Comité Electoral Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, a través del Oficio N° 008-2025-UNAAT-/P-CEU, el Dr. Rafael Julián Malpartida Yapias, Presidente del Comité Electoral Universitario, presenta la propuesta del Plan de Trabajo 2025 del Comité Electoral Universitario, para su aprobación;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con el Oficio N° 030-2025-UNAAT/P-OPP, otorga la disponibilidad presupuestal de S/44,957.00, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, provenientes de saldos de balance al 31 de diciembre de 2024, con cargo al Centro de Costos de Presidencia de Comisión Organizadora;

Que, visto en Sesión Ordinaria N° 18, de fecha 14 de mayo de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente APROBAR el Plan de Trabajo 2025 del Comité Electoral Universitario de la UNAAT, propuesto por el Presidente del Comité Electoral Universitario; y

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con R.V. N° 055-2022-MINEDU y conforme a los acuerdos en sesión de Comisión Organizadora;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el PLAN DE TRABAJO 2025 DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, propuesto por el Presidente del Comité Electoral Universitario, según forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a la Alta Dirección, Comité Electoral Universitario, Director General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

*Dra. Milagro Rosario Henriquez Suárez*
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA

*Lic. Betlizabe Barrueta Vilchez*
SECRETARIA GENERAL